

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CVII

Managua, Miércoles 29 de Enero de 2003

No.20

## SUMARIO

	Pág.
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto No. 005-2003.....	405
Acuerdo Presidencial No. 22-2003.....	406
Acuerdo Presidencial No. 23-2003.....	406
Acuerdo Presidencial No. 24-2003.....	406
Acuerdo Presidencial No. 25-2003.....	407
Acuerdo Presidencial No. 29-2003.....	407
Acuerdo Presidencial No. 30-2003.....	407
Acuerdo Presidencial No. 32-2003.....	407
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	408
<b>MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>	
Contadores Públicos Autorizados.....	410
Autorización de Centros de Estudios.....	411
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	412
<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	
CD-SIBOIF-232-1-ENE17-2003.....	428
CD-SIBOIF-231-1-DIC20-2002.....	429
CD-SIBOR-231-2-DIC20-2002.....	430
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Citatoria.....	431
Cancelación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo.....	432
Declaratoria de Herederos.....	432
Citación de Procesados.....	432

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### DECRETO No. 005-2003

El Presidente de la República de Nicaragua

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el día 30 de noviembre de 1999, fue suscrito en la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de América, el Acuerdo por el que se establece el Centro de Asesoría Legal en Asuntos de la Organización Mundial de Comercio.

##### II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Acuerdo mediante Decreto Número 2892, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 109 del 11 de junio de 2001.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

#### HA DICTADO

El siguiente

#### DECRETO

#### DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE CENTRO DE ASESORIA LEGAL EN ASUNTOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO

**Arto. 1** Ratifíquese el Acuerdo por el que se establece el Centro de Asesoría Legal en Asuntos de Organización Mundial de Comercio, suscrito en la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de América, el 30 de noviembre de 1999.

**Arto. 2** Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación, para su depósito ante el Reino de los Países Bajos, de conformidad al Artículo 17, numeral 1 del mencionado Acuerdo.

**Arto.3** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de enero del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No.22-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**UNICO**

Que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 46-2001, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 81 del 2 de mayo de 2001.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. 1** Se reconoce el Status de Misión Internacional de Cooperación al Organismo No Gubernamental de nacionalidad Italiana, MOVIMONDO, para que goce de los beneficios establecidos en el referido Decreto.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de enero del año dos mil tres. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 23-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto. 1** Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 98-2002, mediante el cual se nombró miembros de la Asamblea General del Comité Organizador de los **VIII Juegos Deportivos Centroamericanos, Managua, 2005**, a los ciudadanos:

Señor Roberto Argüello, Presidente del Comité Organizador  
Señor Julio Rocha, Primer Vicepresidente  
Señor Herty Lewites, Segundo Vicepresidente  
Señor Jaime Arellano, Presidente Ejecutivo  
Señor Carlos Pellas, Miembro

Señor Ernesto Urcuyo, Miembro  
Señor Noel Ramírez, Miembro  
Señor Francisco Guzmán, Miembro  
Señor Ausberto Narváez, Miembro  
Señor Norman Caldera, Miembro  
Señora Lucía Salvo, Miembro  
Señor Ramiro Ortiz, Miembro  
Señor Roberto Urroz, Miembro  
Señor Danilo Aguirre, Miembro  
Señor Mario Salvo, Miembro  
Señor Piero Cohen, Miembro  
Señor Samuel Kontorosky, Miembro  
Señor Silvio De Franco, Miembro  
Señor Anastasio Somarriba, Miembro  
Señor Miguel Romero, Miembro  
Señor Eduardo Montealegre, Miembro  
Señor Javier Carrión, Miembro  
Señor Edgard Tijerino, Miembro  
Señor Hugo Hollmann, Miembro  
Señor José O. Moncada, Miembro  
Señor Arturo Harding, Miembro

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de enero del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 24-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. 1** Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 99-2002, mediante el cual se nombró miembros del Comité Ejecutivo de los **VIII Juegos Deportivos Centroamericanos, Managua, 2005**, a los siguientes ciudadanos:

Señor Roberto Argüello, Presidente del Comité Organizador  
Señor Julio Rocha, Primer Vicepresidente  
Señor Herty Lewites, Segundo Vicepresidente  
Señor Jaime Arellano, Presidente Ejecutivo  
Señor Silvio De Franco Montalván, Ministro de Educación, Cultura y Deportes.-

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de enero del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER** Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 25-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto 1.** Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 100-2002, mediante el cual se nombró Presidente Ejecutivo del Comité Organizador de los **VIII Juegos Deportivos Centroamericanos, Managua, 2005**, el señor Jaime Arellano.

**Arto 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de enero del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.29-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar al Señor **Carlos A. Sampson Renner**, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en New Orleans, Estados Unidos de América.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de enero del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.30-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO****I**

Que Su Alteza Real el Gran Duque de Luxemburgo, Don Henri, se ha distinguido por sus relevantes méritos en pro de intensificar la Cooperación entre Nicaragua y Luxemburgo, y acrecentar los excelentes lazos de amistad entre los Pueblos y Gobiernos de Nicaragua y Luxemburgo.

**II**

Que por tan meritoria labor se ha hecho acreedor al especial Reconocimiento de la Nación.

**PORTANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Otorgar la Orden Rubén Darío, en el Grado de Collar a Su Alteza Real, el Gran Duque Henri, del Gran Ducado de Luxemburgo.

**Arto.2** Comunicar este Acuerdo a Su Alteza Real, el Gran Duque de Luxemburgo.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de enero del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER** Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.32-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO****I**

Que Su Alteza Real la Gran Duquesa de Luxemburgo, Doña María Teresa, se ha distinguido por sus relevantes méritos en pro de intensificar la Cooperación entre Nicaragua y Luxemburgo, y acrecentar los excelentes lazos de amistad entre los Pueblos y Gobiernos de Nicaragua y Luxemburgo.

**II**

Que por tan meritoria labor se ha hecho acreedora al especial Reconocimiento de la Nación.

**PORTANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Otorgar la Orden Rubén Darío, en el Grado de Collar a Su Alteza Real, la Gran Duquesa María Teresa, del Gran Ducado de Luxemburgo.

**Arto.2** Comunicar este Acuerdo a Su Alteza Real, la Gran Duquesa de Luxemburgo.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de enero del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

---

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 00771 – M- 525555 – Valor C\$ 385.00

Miguel Castillo Martínez, Apoderado de YAU KAM WAH, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Comercio:

**IZALCO**

Para proteger:  
Clase: 25

VESTIDOS, CON INCLUSION DE BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS, ESPECIALMENTE ROPA INTERIOR DE HOMBRE Y MUJER DE TELA LIGERA EN FORMA DE PANTALON CORTO TALES COMO: CALZONES, CALZONCILLOS, SLIP, BRAGAS, BLUMER Y ROPA INTERIOR DE MUJER PARA SOSTENER EL PECHO TALES COMO BRASIER, SOSTEN.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2002-002689, dieciocho de Octubre, del año dos mil dos. Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00765 – M. 944731 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: COLASH, a favor de: ELENA CRISTINA DE SOJO QUEZADA, CON PASAPORTE NUMERO: 000015376, de República de El Salvador, bajo el No. 56603, Tomo: 8 de Nombre Comercial del año 2003, Folio: 29.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de Enero, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00766 – M. 944732 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: GIRASOL, a favor de: GIRASOL, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 56604, Tomo: 8 de Nombre Comercial del año 2003, Folio: 30.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de Enero, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00767 – M. 944730 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SATORI, clase: 29 Internacional, a favor de: ELENA CRISTINA DE SOJO QUEZADA, CON PASAPORTE NUMERO: 000015376, de República de El Salvador, bajo el No. 56588, Tomo: 194 de Inscripciones del año 2003, Folio: 190, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, quince de Enero, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00770 – M- 0545886 – Valor C\$ 425.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de HIPPOS CAFÉ CIA. LTDA., de Republica de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

**Hippos GRILL & TAVERN**

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS TURISTICOS DE HOTELERIA, RESTAURANTES DE COMIDA RAPIDA, FRANQUICIAS DE RESTAURANTES, SERVICIO DE ATENCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CENTROS TURISTICOS.

Fecha de Pimer Uso: veintisiete de Septiembre, del año dos mil uno.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-003148, viente de Noviembre, del año dos mil dos. Managua, dieciséis de Diciembre, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 00768 – M- 0538086-0538089 – Valor C\$ 255.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de HEXAL AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BEXAL

Clase: (5)

Presentada: 18 de Enero, del año un mil novecientos noventa y nueve. Exp. No. 1999-000106. Managua, 14 de Enero, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 00769 – M- 0538090-0538087 – Valor C\$ 255.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de MILLER BREWING COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ICEHOUSE

Clase: (32)

Presentada: 9 de Diciembre, del año un mil novecientos noventa y cuatro. Exp. No. 1994-003048. Managua, 13 de Enero, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 00554 – M. 545263 – Valor C\$ 255.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de HARINAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FAISAN

Clase: (30)

Presentada: 27 de Enero del año dos mil. Exp. No. 2000-000433, Managua, 13 de Enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 00661 – M. 0534620 – Valor C\$ 255.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A. de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

### NATURITA'S

Clase: (5)

Presentada: 29 de Enero del año un mil novecientos noventa y tres. Exp. No. 1993-000184, Managua, 13 de Diciembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 00662 – M. 0534619 – Valor C\$ 255.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORI GUIDOTTI S.P.A., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BRIVOX

Clase: (5)

Presentada: 13 de Julio del año dos mil uno. Exp. No. 2001-002722, Managua, 13 de Diciembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

**MINISTERIO DE EDUCACION  
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 00916 - M. 0510338 - Valor C\$ 85.00

**ACUERDO C.P.A. 0118-2001**

**VISTOS RESULTA**

La solicitud presentada por **JOSE LUIS MORA DELGADO**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

**CONSIDERANDO**

Que presentó:

**I.-** Fotocopia de Resolución del Ministerio de Educación No. 054-1992, extendida por el Doctor Bernardino Obregón Aguirre en su calidad de Asesor Legal, el día once de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, en el cual se le autorizó ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y seis.

**II.-** Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veintisiete días del mes de Septiembre año dos mil uno, firmada por el Lic. Víctor Vargas Zapata, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 501, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

**III.-** Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(c) – 38223-02-N, por un monto de cinco mil córdobas (C\$5,000.00) desde el cinco de Octubre del año dos mil uno y vigente hasta el día cuatro de Octubre del año dos mil seis. De acuerdo a constancia extendida el día cuatro de Octubre del año dos mil dos uno, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER.

**PORTANTO:**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley,

**RESUELVE:**

**UNICO:** Autorizar al Licenciado **JOSE LUIS MORA DELGADO**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día cuatro de Octubre del año dos mil seis, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Octubre del año 2001.- Roy Marcel Rivera Pastora, Asesora Legal.

Reg. No. 0774 - M. 943775 - Valor C\$ 85.00

**ACUERDO C.P.A. 0001-2003**

**VISTOS RESULTA**

La solicitud presentada por **IVAN BLADIMIR MARENCO CASTILLO**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio-

**CONSIDERANDO**

Que presentó:

**I.-** Fotocopia debidamente cotejada de su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), Registrado con el No. 1505, Página No. 753, Tomo VI, del libro Respectivo, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

**II.-** Original de La Gaceta, Diario Oficial No. 56, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, Página Número 1674, en la que fue publicado su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas.

**III.-** Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil dos, firmada por el Lic. Néstor Argüello, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1396, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.

**IV.-** Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(c) – 62252-01-N por un monto de cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00), desde el día dieciocho de Diciembre del año dos mil dos hasta el día diecisiete de Diciembre del año dos mil siete. De acuerdo a constancia extendida a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil dos, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER.

**PORTANTO:**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley,

**RESUELVE:**

**UNICO:** Autorizar al Licenciado **IVAN BLADIMIR MARENCO CASTILLO**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día diecisiete de Diciembre del año dos mil siete, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil tres.- Guillermo Ramón Cordero Pérez, Asesora Legal.

Reg. No. 00773 – M. 943786 – Valor C\$ 175.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

1. Que los señores de la Asociación de IGLESIAS CRISTIANAS SENDERO DE LA CRUZ, presentó ante este Ministerio solicitud para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo **EL SENDERO DIVINO**, ubicado de los semáforos de la Villa Rafaela Herrera ½ c al Sur frente al Colegio Miguel Larreynaga.
2. Que de la inspección técnica realizada el citado centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos tanto en Recursos Humanos como en Mobiliarios.
3. Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la ley de carrera docente, su reglamento y demás leyes que regulen la Educación, así como a las normativas y disposiciones que emita este Ministerio.

**RESUELVASE**

**PRIMERO:** Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado **EL SENDERO DIVINO**, ubicado de los semáforos de la Villa Rafaela Herrera ½ c. al sur (Managua).

**SEGUNDO:** Autorizar a dicho centro de estudios el funcionamiento de los niveles de Pre-escolar, Primaria Regular y Secundaria Diurna.

**TERCERO:** El Centro Educativo **EL SENDERO DIVINO** queda sujeto a la ley de carrera docente, su reglamento y demás disposiciones que regulen la educación, así como a las supervisiones del Delegado Municipal de este Ministerio y presentar los informes que se le soliciten en tiempo y forma.

**CUARTO:** Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en cualquier diario o medio de comunicación social debiéndose publicar en La Gaceta Diario Oficial. Cópiese, archívese y comuníquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de enero del año dos mil tres. Lic. Nydia Lesage Ruiz, Delegada Distrito No. 6 Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Reg. No. 00851 – M. 943772 – Valor C\$ 130.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

1. Que los señores **ANA J. BARBOZA**, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del centro educativo privado que lleva el nombre de **COLEGIO EL SHADAY**, ubicado en el municipio de Managua, de la ciudad de Managua.
2. Que la inspección técnica al citado centro de estudios se ha constatado que presta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.
3. Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulen la educación así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.
4. Que los espacios destinados deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento deberá reubicar el centro de estudios a otro edificio que preste las condiciones técnicas pedagógicas.

**POR TANTO:  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autoriza al funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de **COLEGIO EL SHADAY**, ubicado en el municipio de Managua, del Departamento de Managua.

**SEGUNDO:** Autoriza en dicho centro de estudios el funcionamiento de los turnos Diurno en las modalidades de Pre escolar y Primaria Regular.

**TERCERO:** El Centro de Estudios Colegio El Shaday queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás disposiciones que regulen la educación, así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

**CUARTO:** Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar además en La Gaceta, Diario Oficial, cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Enero del dos mil dos. Lic. Gloria Mora Mejía, Delegada Distrito No. 2, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

---



---

**UNIVERSIDADES**


---



---

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 00690 - M. 943746 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1038, Página 174, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JOSE LEONEL VASQUEZ VEGA**, natural de Villa Nueva, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.

Es conforme. Managua, dos de Marzo de 2002.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00691 - M. 943747 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1036, Página 173, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**SILVIA TATIANA TAPIA QUIROZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.

Es conforme. Managua, dos de Marzo de 2002.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00721 - M. 0454131 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 225, Tomo IV, Partida 675 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ILUSION LOPEZ PEREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de Diciembre de 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00722 - M. 800999 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 227, Tomo IV, Partida 681 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**NORA DEL SOCORRO ABURTO RIVAS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, veintiún de Enero de 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00696 - M. 0452569 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 259, Tomo IV, Partida 778 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARIA AUXILIADORA BORGE CABRERA**, natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho del Diciembre del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00697 - M. 531962 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 256, Tomo IV, Partida 768 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**FLAVIA MERCEDES MEZA ESCORCIA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de Diciembre del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00698 - M. 0537902 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 224, Tomo IV, Partida 671 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**PABLO ANTONIO GARCIA ARAGON**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de Diciembre del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00699 - M. 531466 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 284, Tomo IV, Partida 852 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**EDITH DEL ROSARIO ÑURINDA GOMEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho del Diciembre del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00700 - M. 531468 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 283, Tomo IV, Partida 850 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**CAROLINA AUXILIADORA LOPEZ CHAMORRO**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de Diciembre de 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00701 - M. 531470 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 281, Tomo IV, Partida 844 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ELIZABETH DEL SOCORRO ÑURINDA GOMEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de Diciembre del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00723 - M. 0444215 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 162, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

**RICARDO JAVIER CARCAMO RAMIREZ**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 00726 - M. 0444214 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 163, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**. **POR CUANTO:**

**JAIRO GILBERTO QUINTANA PEREZ**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 00724 - M. 945229 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 198, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**KAREN DE LOS ANGELES BALTODANO GARCIA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil tres.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 00725 - M. 518403 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 196, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**ELEAZAR SOLIS GOMEZ**, natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de

estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, a los dieciocho días del mes de Enero del año dos mil tres.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 00692 - M. 531437/556061 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 02, Tomo # 02 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**JAIME LEONEL GONZALEZ RAMIREZ**, natural de Cofradías, Departamento de Tipitapa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 00693 - M. 531381 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 193, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**MARIELA GOMEZ MENA**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, a los cuatro días del mes de Enero del dos mil tres.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

---

Reg. No. 00694 - M. 531382 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 172, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**CARMEN BONILLA MUÑOZ**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil tres.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 00695 - M. 531378 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 190, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**HELDER ISRAEL CERDA ORTIZ**, natural de Mateare, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, a los dieciséis días del mes de Enero del dos mil tres.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

---

Reg. No. 00727 - M. 531495 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 54, Partida 303, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad de Occidente»**. **POR CUANTO:**

**ROBERTO JOSE MARTINEZ MELENDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, MSC Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado.- León, diez de Diciembre del dos mil dos.- MSC. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 00711 – M. 531460/19006091 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 49, Partida 294, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad de Occidente**». **POR CUANTO:**

**LESTER ANTONIO GONZALEZ ULLOA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola con Mención en Riego y Drenaje**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo.- El Decano de la Facultad, MSC Ing. Raúl Cortez Lara.- El Secretario General, Msc. Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado.- León, ocho de Octubre del dos mil dos.- Msc. Lic. Armando Ramón Gutiérrez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 00728 - M. 482807 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 032, Página 016, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Agraria**». **POR CUANTO:**

**YOVANI VILLANUEVA ANDINO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional Juigalpa.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Director del Centro, Esperanza Castro Castilla.- Secretario General, Ronald José Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecinueve de Diciembre del año dos mil dos.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00702 - M. 943730 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 098, Página 049, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Agraria**». **POR CUANTO:**

**LORGIA DEL SOCORRO SABALLOS BAEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional Camoapa.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera S.- Director del Centro, Pedro Gutiérrez M.- Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Marzo del año dos mil uno.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00703 - M. 943729 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 106, Página 053, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Agraria**». **POR CUANTO:**

**LUIS ERASMO URBINA LANDIS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional Camoapa.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera S.- Director del Centro, Pedro Gutiérrez M.- Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Marzo del año dos mil uno.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00704 - M. 943751 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1049, Página 525, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Agraria**». **POR CUANTO:**

**MARIO ANTENOR ALVAREZ MONTERREY**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de Noviembre del año dos mil.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 10619 - M. 538969 - Valor C\$ 60.00

### CERTIFICACION

La o (él) Suscrita(o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0359, Partida No. 6766, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ALBA JAVIERA DEL CARMEN CUADRA SILVA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de Octubre de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 00709 - M. 470045 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (él) Suscrita(o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0172, Partida No. 0343, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Master, graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

**LUIS OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ**, el Título de **MASTER EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS CON ENFASIS EN MERCADEO Y FINANZAS**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Director de Post-Grado, Guillermo Bornemann Martínez.- El Coordinador del Programa de Maestrías, Iván Daniel Ortiz Guerrero.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de Septiembre del 2002.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 00729 - M. 482801 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (él) Suscrita(o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0984, Partida No. 6017, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**EYMI JUANA AVENDAÑO TELLEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 00730 - M. 531483 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 011, Página 004, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTRO:**

**ROSA ELENA OBANDO LOPEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Turismo y Hotelería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Diciembre del dos mil dos. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo.- Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, quince de Enero del 2003.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00710 - M. 943716 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 039, Página 004, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTRO:**

**JUAN CARLOS MARTINEZ GALO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Diciembre del dos mil dos. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo.- Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, quince de Enero del 2003.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00731 - M. 945045 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo I, Libro de Registro Uno, Folio Setenta y ocho, Asiento Doscientos dos del Libro de Registro de Graduaciones, de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

**REBECA ARACELYS ORTEGA VARGAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidos en la Facultad de Ciencia y Tecnología. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil dos.- (f) Presidente Rector, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrector General, Oscar Gómez.- (f) Secretaria General, Margarita Robelo.

Es conforme original.- Managua, diecisiete de Diciembre del dos mil dos.- Lic. Margarita Robelo Pereira, Secretaria General.

Reg. No. 00708 - M. 552759 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 2, Página 1, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

**ROSA MERCEDES RUEDA CUADRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de dos mil dos.- El Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince del mes de Noviembre de dos mil dos.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00712 - M. 945025 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 040, Folio 002, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Ciencias Administrativas, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

**LA SEÑORA ORTIZ ALTAMIRANO JULIA DE LOS ANGELES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil dos.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tionno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 29 de Agosto de 2002.- María Elena Gámez Bonilla, Directora.

Reg. No. 00713 - M. 0534513 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- POR CUANTO:**

**BORIS DE JESÚS MALESPIN ARGUETA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera.- **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil.

Registrado con el No. 117, Tomo III, Folio 117 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 8 de Abril del año 2000.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de Abril del año dos mil.- Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 00732 - M. 945027 - Valor C\$ 130.00

### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **INGENIERO GEÓLOGO**, presentada por **ANAMARIA LEON FERNANDEZ**, de nacionalidad Cubana, mismo que fue otorgado por el Centro Universitario de Pinar del Río, Cuba, el 17 de Septiembre de 1981 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la Suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiséis, del 31 de Octubre del año dos mil dos, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **INGENIERA EN GEOLOGÍA de ANAMARIA LEON FERNANDEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **INGENIERA EN GEOLOGÍA de ANAMARIA LEON FERNANDEZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 528, Folios 501, 502, Tomo II. Managua, 13 de Diciembre del 2002.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil dos.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 00737 - M. 531490 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 681, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**KARLA PATRICIA MEDRANO DAVILA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de Diciembre del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 00738 - M. 482845 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 293, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**MARIA GUMERCINDA HERRERANA JERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Noviembre del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 00742 - M. 531488 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 231, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**RINA MARCELA TABOADA CORDOBA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Octubre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de Octubre del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 00793 - M. 943762 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 149, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**XIOMARA DE JESÚS TORUÑO VALVERDE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Septiembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 23 de Septiembre de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 00740 - M. 943768 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 227, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**DANIEL REYNALDO PRADO SALAZAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 3 de Diciembre de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 00741 - M. 943763 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 143, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**BENITA MERCEDES PALMA PINEDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Septiembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 23 de Septiembre de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 00743 - M. 943754 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 333, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**PATRICIA MERCEDES POVEDA RAMIREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología de Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Septiembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de Septiembre de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 00744 - M. 482904 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 276, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**AURA LYLI OROZCO SOLORZANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 18 de Mayo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 00746 - M. 473120 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION:**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 4, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Eco. y Admitivas. que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**STEPHANIE ANN INGRAM FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2002. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Lic. Carroll Harrison. El Decano, Lic. Thomas Gordon Campbell.

Es conforme. Bluefields, 27 de Diciembre de 2002.- Firma, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 00747 - M. 473119 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION:**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 4, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Eco. y Admitivas. que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**WALQUIRIA ELISA PAULSON MITRE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2002. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Lic. Carroll Harrison. El Decano, Lic. Thomas Gordon Campbell.

Es conforme. Bluefields, 27 de Diciembre de 2002.- Firma, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 00748 - M. 482848 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 1804, Página 118, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**ARNOLDO JOSE ARGÜELLO VIJIL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de dos mil dos.- El Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de Septiembre del dos mil dos.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00749 - M. 163759 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 495, Página 248, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**LISSETTE DEL CARMEN ROSALES GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Mayo de 1998.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00753 - M. 518536 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 182, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**KARLA VANESA LEON DIAZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, a los trece días del mes de Enero del año dos mil tres.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 00750 - M. 482865 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 166, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**CLAUDIA MARIA LOPEZ PEREZ**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 00751 - M. 482909 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 153, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**AIDA ELIZABETH ALTAMIRANO LOPEZ**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 00752 - M. 943783 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 168, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**MARIA LEONOR MUÑOZ ALVARADO**, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 00754 - M. 531491 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 143, Tomo IV, Acta 428 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARISELA DEL CARMEN HERRERA ARGUELLO**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Mayo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, diez de Mayo de 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00755 - M. 943790 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 216, Tomo IV, Partida 649 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARIO ANTONIO ROSTRAN BACA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como las disposiciones establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, veintiún de Enero de 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00756 - M. 808781 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 272, Tomo IV, Partida 815 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**TATHYANA TERESA SCHOCK RAMIREZ**, natural de Bonanza, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como las disposiciones pertinente establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de Diciembre de 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00757 - M. 482920 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 060, Página 006, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**NERI CRISTIAN CANALES MENA**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de Diciembre del dos mil dos. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo.- Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, veintidós de Enero del 2003.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00758 - M. 482921 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 022, Página 004, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTRO:**

**ANA VALERIA BERRIOS TRAÑA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistema**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de Diciembre del dos mil dos. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo.- Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, veintidós de Enero del 2003.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00759 - M. 482877 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 055, Página 006, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTRO:**

**MARIA ELENA RAUDEZ VEGA**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de Diciembre del dos mil dos. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo.- Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, veintidós de Enero del 2003.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 00760 - M. 163775 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 30, Partida 255, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad de Occidente»**. **POR CUANTO:**

**ROSSANA MARGARITA MORALES TELLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Agosto del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado.- León, ocho de Agosto del dos mil dos.- Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 00591 - M. 502951 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 57, Partida 309, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad de Occidente»**. **POR CUANTO:**

**YAHAIRA FABIOLA PERALTA HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González G.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado.- León, trece de Diciembre del dos mil dos.- Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 00761 - M. 162448 - Valor C\$ 60.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 003, Página 002, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Agraria**». **POR CUANTO:**

**NORVIN ALBERTO CHACON VALLE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional Juigalpa.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Director del Centro, Esperanza Castro Castilla.- Secretario General, Ronald José Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecinueve de Diciembre del año dos mil dos.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 00762 - M. 2048166 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que a la Página 011, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**LENER JOSE ESPINOZA TREMINIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Félix Noel García Solórzano.- El Secretario General, Lic. Jeannette Bonilla de García.

Es conforme. León, 21 de Noviembre de 2002.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 00763 - M. 482874 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 1, Página 264, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Empresariales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**GUSTAVO ARANA VARGAS**, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Firma, Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 00764 - M. 526835 - Valor C\$ 130.00

### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS**, presentada por **JORDI ICAZA TRAVER**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por Saint Louis University, Missouri, Estados Unidos de Norteamérica el 27 de Junio de 2002 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiocho, del 04 de Diciembre del año dos mil dos, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de

**LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS de JORDI ICAZA TRAVER.** Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS de JORDI ICAZA TRAVER**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 533, Folios 507, 508, Tomo II. Managua, 17 de Enero del 2003.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Enero del dos mil tres.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. No. 00776 – M. 810125 – Valor C\$ 685.00

### CERTIFICACION

**URIEL CERNA BARQUERO**, Secretario del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, CERTIFICA: Que en el Cuarto Tomo del Libro de Actas del Consejo Directivo y en particular en el Acta número doscientos treinta y dos (232), de las dos de la tarde del día jueves dieciséis de enero del año dos mil tres, se encuentra la resolución referente a la **“Reforma al artículo 45 de la Norma sobre Evaluación y Clasificación de Activos, contenida en resolución CD-SIBOIF-220-5-SEP11-2002”**, la que en sus partes conducentes íntegra y literalmente dice:

El Consejo Directivo después de las consideraciones al respecto,

**RESUELVE:**  
**CD-SIBOIF-232-1-ENE17-2003.**

**Primero:** Refórmase el artículo 45 PROVISIONES ESPECIALES Y SANEAMIENTO DE CARTERA de la Norma Prudencial sobre Evaluación y Clasificación de Activos, contenida en resolución CD-SIBOIF-220-5-SEP11-2002, de fecha 11 de septiembre de 2002 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 185 del 01 de Octubre de 2002, cuyo literal

a) deberá leerse así:

**“a) Provisión especial de 100%.** Se aplicará una provisión especial de 100% en cada uno de los casos siguientes:

1. Depósitos mantenidos en, o inversiones en títulos valores emitidos por, entidades financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan las operaciones permitidas por la Norma sobre Depósitos e Inversiones en el País y en el Exterior, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos en la misma.

2. Ventas de cartera de créditos a personas naturales o jurídicas no supervisadas por esta superintendencia, que se realicen después de la entrada en vigencia del presente inciso. Se exceptúan los casos en que se cumplan todas y cada una de las condiciones siguientes:

i) El comprador no es parte relacionada de la institución financiera vendedora. Se exceptúan los casos siguientes:

(1) Existe documentación emitida por una entidad internacionalmente reconocida que, a juicio del Superintendente, certifica suficientemente que se cumplen las condiciones iii), iv) y v) dentro del marco de un convenio aprobado por el Superintendente; o

(2) Existe evidencia que, a juicio del Superintendente, demuestra que el capital consolidado del grupo financiero supervisado, al cual pertenecen tanto la entidad vendedora como la compradora, excede al capital que se requeriría al grupo en su conjunto, si se le aplicara en forma consolidada la relación de adecuación de capital y su metodología de cálculo exigible por el órgano supervisor del país de origen donde esté domiciliada o constituida la entidad controladora de dicho grupo financiero, en un monto ampliamente suficiente para absorber sin riesgo cualquier posible pérdida en relación al valor de venta, en la recuperación de la cartera vendida.

ii) La cartera vendida no contiene préstamos a partes relacionadas de la institución financiera vendedora;

iii) La venta no se realiza al crédito ni es financiada, directa o indirectamente, por la entidad vendedora, y el pago es de contado en efectivo o valores aceptables conforme a la Norma de Depósitos e Inversiones en el país y en el exterior.

iv) El contrato de venta contiene una cláusula que indique que la cartera comprada se acepta en forma irrevocable e incondicional, excluyendo expresamente cualquier compromiso de recompra o reventa, o cualquier adendum o modificación concurrente o posterior al contrato, en forma que se contradiga, directa o indirectamente, dichas condiciones. Se exceptúan los plazos, no mayores de 90 días, explícitamente pactados para la revisión de la cartera vendida, en el contexto de transacciones en que participa una entidad internacionalmente reconocida dentro del marco de un convenio aprobado por el Superintendente.

v) El contrato de venta no implica, mediante cualquier mecanismo, que la institución financiera vendedora asuma, total o parcialmente, el riesgo crediticio de la cartera que hubiese transferido. Se exceptúan las garantías emitidas por la entidad vendedora, explícitamente pactadas en el contexto de transacciones en que participa una entidad internacionalmente reconocida dentro del marco de un convenio aprobado por el Superintendente.

vi) La venta de cartera se realiza a un valor no inferior a su valor razonable (en el sentido definido en las Normas Internacionales de Contabilidad – NIC 18) a juicio del Superintendente. Si el valor de intercambio recibido en la venta de la cartera de créditos excede el valor en libros neto de provisiones, el exceso se deberá registrar como un ingreso extraordinario en el estado de resultados. Si el valor de Intercambio recibido en la venta de cartera es menor que el valor en libros neto de provisiones, la diferencia se registrará como un gasto por incobrabilidad de créditos y desvalorización de activos;

vii) La venta cuenta con la autorización expresa de la Junta Directiva de la entidad vendedora, previa a la firma del contrato correspondiente, contenida en resolución registrada en el Libro de Actas debidamente firmado, incluyendo explícitamente en dicha resolución la verificación por parte de la Junta Directiva del cumplimiento de las condiciones contenidas en el presente artículo, y la Superintendencia ha recibido certificación de dicha resolución a más tardar dentro de los cinco días hábiles de aprobada y firmada el acta respectiva; y

viii) El contrato de venta incluye un listado detallado y específico de todos y cada uno de los créditos vendidos (incluyendo el Código Unico del deudor: No. de cédula de identidad para personas naturales, No. RUC para personas jurídicas) y la Superintendencia ha recibido copia notarialmente certificada del contrato completo, incluyendo el listado referido, dentro de los cinco días hábiles de firmado.

En los casos de venta de cartera en que deba aplicarse la provisión especial de 100%, la institución financiera vendedora deberá constituir, al momento de realizar la transacción de venta de cartera, las provisiones adicionales necesarias para completar el 100% del valor en libros de dicha cartera a la fecha de la venta. La provisión total constituida deberá mantenerse por un período de cinco años.

3. Cartera de créditos comprada a personas naturales o jurídicas no supervisadas por esta Superintendencia, si los créditos comprados habían sido anteriormente vendidos por la entidad compradora, ya sea a la entidad vendedora o cualquier otra persona natural o jurídica.

Toda compra de cartera de créditos, cualquiera sea su naturaleza, deberá ser notificada al Superintendente con

una antelación no menor de diez días hábiles, acompañando copia del contrato de compraventa y el listado detallado y específico de todos y cada uno de los créditos a comprarse (incluyendo el Código Unico del deudor: No. de cédula de identidad para personas naturales, No. RUC para personas jurídicas). El Superintendente podrá ordenar la provisión de hasta el 100% de la cartera comprada si la entidad compradora no cumple con dicha notificación o no provee la información que razonablemente se haya requerido de la entidad compradora para fines de evaluación de la cartera comprada”.

**Segundo.- TRANSITORIO.** En el caso de transacciones que hayan sido realizadas y puestas en conocimiento del Superintendente dentro de los 60 días anteriores a la entrada en vigencia de la presente reforma, el plazo de cinco días a que se refiere el numeral 2., inciso viii), contará a partir de la entrada en vigencia de la presente reforma.

**Tercero.- VIGENCIA.** La presente reforma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Siguen partes inconducentes. Cuando son las cuatro y treinta minutos de la tarde, se cierra la presente sesión, (f) E. Montealegre R. (f) Roberto Solórzano Ch. (f) A. Rosales B. (f) Gabriel Pasos Lacayo. (f) G. Argüello T. (f) U. Cerna B. Y a solicitud del Doctor Noel J. Sacasa Cruz, Superintendente de Bancos, libro la presente certificación en CUATRO (04) hojas de papel membretado de la Superintendencia de Bancos, las cuales firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, a las tres y veinte minutos de la tarde del veinte de enero del año dos mil tres. URIEL CERNA BARQUERO, Secretario.

## CERTIFICACIÓN

**URIEL CERNA BARQUERO**, Secretario del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, **CERTIFICA:** Que en el Cuarto Tomo del Libro de Actas del Consejo Directivo y en particular en el Acta número doscientos treinta y uno (231), de las doce del mediodía del día viernes veinte de diciembre del año dos mil dos, se encuentra la resolución referente a la REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA NORMA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE OTROS ACTIVOS, la que en sus partes conducentes íntegra y literalmente dice:

El Consejo Directivo después de las consideraciones al respecto,

### RESUELVE CD-SIBOIF-231-1-DIC20-2002

Artículo Primero: Refórmase los artículos 5 y 6 de la Norma para la Prevención de Lavado de Dinero contenida en Resolución CD-SIBOIF-197-2-MAR01-2002 publicada el 18 de abril de 2002. Los artículos reformados deberán leerse así:

#### “Arto. 5 MEDIDAS DE VERIFICACION

Toda institución financiera deberá establecer programas de verificación para el conocimiento de todos los clientes que como mínimo contengan lo siguiente:

a) Medidas razonables para obtener y conservar información que determinen la verdadera identidad de todas las personas en cuyo beneficio se abra una cuenta y/o hagan uso de los servicios en la institución. Así como de las personas que tengan firmas autorizadas sobre dichas cuentas.

b) Normas y controles para impedir la apertura y el funcionamiento de cuentas anónimas o cuentas que figuren bajo nombres ficticios o inexactos.

c) Medidas razonables dentro el marco jurídico para obtener referencias adecuadas sobre los clientes conforme lo establece el artículo 6, inciso f) de la presente norma.

d) Medidas razonables dentro el marco jurídico para verificar el propósito o razón de apertura de la relación con el cliente.

e) Medidas razonables dentro el marco jurídico para determinar la vinculación entre cuentas que no correspondan al perfil normal de los clientes.

f) Medidas para registrar los servicios recibidos por un mismo cliente.

g) La aprobación de la aceptación de apertura de la cuenta por persona autorizada.

h) Mantener actualizada la información del cliente.

Cuando se trate de la apertura de cuentas a menores de edad o legalmente incapaces la información del cliente referida en los artículos 6, 7 y 8 será la del tutor o responsable legal de estos”.

#### “Arto. 6 IDENTIFICACION DEL CLIENTE

En el momento de proceder a la apertura de una relación contractual de operaciones, ya sea en operaciones activas, pasivas o de confianza, la institución deberá requerir las originales y retener sus copias de documentación que como mínimo incluyan:

a) Medio de identificación (con documento legal e indubitable)

b) Escritura Constitutiva y Estatutos, en los que se aprecie la finalidad o el objeto social de la persona jurídica vigente.

c) Certificación de Acta de los miembros de la Junta Directiva de la entidad vigente.

d) Poder o Certificación de Acta de Junta Directiva que

demuestre personería o representación legal de la entidad.

e) Número RUC

f) Referencias Bancarias, Comerciales o Personales.

g) Inscripción como comerciante en el Registro competente.

h) Inscripción como cooperativa en el Registro competente.

i) Inscripción como asociación, fundación, federación o confederación en el Registro competente.

j) Inscripción como sindicato, federación, confederación o central sindical en el Registro competente.

k) Otras que cada institución financiera determine, según el caso.

Para el caso de los clientes existentes a la entrada en vigencia de la norma y las cuentas cuyo titular sea un ente gubernamental no será necesario solicitarles la documentación especificada en el literal f) del presente artículo.

Para cumplir con dicho literal f), las cuentas para pago de nóminas requerirán solamente la carta de referencia del empleador. Las cuentas de personas naturales, residentes en Nicaragua, con saldos mensuales menores de US\$ 500.00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional, requerirán solamente de una carta de referencia; además, el banco deberá implementar los sistemas que aseguren que tales cuentas no puedan recibir depósitos mayores de ese límite sin autorización del gerente de la oficina receptora del depósito”.

Artículo Segundo: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación efectuada a las entidades supervisadas, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Siguen parte inconducentes. Cuando son las cuatro de la tarde, se cierra la presente sesión. (f) Roberto Solórzano CH. (f) A. Rosales B. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) G. Argüello T. (f) U. Cerna B. Y a solicitud del Doctor Noel J. Sacasa Cruz, Superintendente de Bancos, libro la presente certificación en TRES (03) hojas de papel membretado de la Superintendencia de Bancos, la cuales firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua a las ocho y quince minutos de la mañana del diecisiete de enero del año dos mil tres. URIEL CERNA BARQUERO, Secretario

#### CERTIFICACIÓN

URIEL CERNA BARQUERO, Secretario del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, CERTIFICA: Que en el Cuarto Tomo del Libro de Actas del Consejo Directivo y en particular en el Acta número

doscientos treinta y uno (231), de las doce del mediodía del día viernes veinte de diciembre del año dos mil dos, se encuentra la resolución referente a la REFORMA A LA NORMA PARA LA SUPERVISIÓN DE FINANCIERA NICARAGÜENSE DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (FNI), la que en sus partes conducentes íntegra y literalmente dice:

El Consejo Directivo después de las consideraciones al respecto,

**RESUELVE**  
**CD-SIBOIF-231-2-DIC20-2002**

Artículo Primero: Refórmase el Capítulo IV Normas de Concentración de Riesgo y Garantías Recibidas de los Intermediarios contenido en la “Norma Prudencial para la Supervisión de Financiera Nicaragüense de Inversiones, S.A. (FNI,S.A.)” resolución CD-SUPERINTENDENCIA-LXXXV-6-98, el cual deberá leerse así:

**“IV. NORMAS DE CONCENTRACIÓN DE RIESGO Y GARANTÍAS RECIBIDAS DE LOS INTERMEDIARIOS**

Para los efectos de esta Norma, se considera sujeto de crédito a los intermediarios financieros (IF’s) declarados elegibles por FNI.

El cómputo del total de créditos otorgados a un mismo intermediario financiero será la sumatoria de las obligaciones directas e indirectas, efectivas y contingentes, expresas e implícitas, asumidas por el mismo, incluyendo, entre otras operaciones con carácter de crédito entre intermediarios: los depósitos; las operaciones de reporto, opciones y similares; las inversiones; y los saldos no utilizados de líneas de crédito confirmadas. Se excluirán de la sumatoria los montos cubiertos por garantías líquidas conforme a lo dispuesto en resolución CD-SIB-185-2-Nov9-2001 “Norma Prudencial sobre Evaluación y Clasificación de Activos”.

Para disminuir el riesgo que se pueda derivar de una situación de concentración de cartera excesiva en un solo intermediario sujeto de crédito, FNI, S.A. deberá observar la menor de las exposiciones de riesgo siguientes:

- a) Un máximo de 25% de su Activos de Riesgo, a valor nominal, en un solo sujeto de crédito.
- b) Un máximo del 25% de la cartera de créditos del intermediario sujeto de crédito.
- c) Un máximo de tres veces el monto del patrimonio del intermediario financiero sujeto de crédito.
- d) En Almacenes Generales de Depósito y Arrendadoras Financieras, la relación descrita en el inciso anterior no deberá ser mayor que dos veces el patrimonio del intermediario, calculando dicho patrimonio según la forma

de cómputo establecida por la Superintendencia de Bancos para cada uno de ellos.

Cualquier disposición por encima de los límites autorizados en esta Norma deberá contar con la autorización del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

FNI, S.A., recibirá de los intermediarios financieros la garantía genérica de éstas.

Cuando así lo estime conveniente, FNI, S.A. podrá solicitar a sus clientes las garantías adicionales que estime conveniente, de tal forma que mejore la recuperabilidad de los créditos otorgados”

Artículo Segundo: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la notificación realizada a la FNI, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Cuando son las cuatro de la tarde, se cierra la presente sesión. (f) Roberto Solórzano CH. (f) A. Rosales B. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) G. Argüello T. (f) U. Cerna B. Y a solicitud del Doctor Noel J. Sacasa Cruz, Superintendente de Bancos, libro la presente certificación en DOS (02) hojas de papel membretado de la Superintendencia de Bancos, la cuales firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua a las ocho y veinte minutos de la mañana del diecisiete de enero del año dos mil tres. URIEL CERNA BARQUERO, Secretario.

**SECCION JUDICIAL**

**CITATORIA**

Reg. No. 00948 - M. 462026 - Valor C\$ 85.00

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula Quinta del Pacto Social de Industrias Turísticas de Centro América, S.A. (INTUCASA) y con instrucciones de la Junta Directiva, por este medio se recuerda y se cita a los accionistas de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día **sábado quince de Febrero del año dos mil tres, a las seis de la tarde**, en el local de sus oficinas ubicadas, en el Hotel Las Mercedes en esta ciudad, sobre la Carretera Panamericana Norte, siendo los puntos de agenda los siguientes:

1. Informe del Presidente
2. Informe del Gerente General
3. Presentación y aprobación de Estados Financieros y Balance
4. Varios.

Managua, veintisiete de enero del año dos mil tres. SAMUEL SANTOS LOPEZ, Secretario. Industrias Turísticas de Centro América, S.A.

**CANCELACION DE CERTIFICADO  
DE DEPOSITO A PLAZO FIJO**

Reg. No. 00854 – M. 464062 – Valor C\$ 255.00

Decrétese la cancelación del certificado de Depósito a Plazo Fijo serie “A” No. 388 No. 00977005, expedido por el BANCO DE LA PRODUCCION S.A. (BANPRO), a favor de Leónidas Zamora González el 19 de Abril del 2000, por QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 500.00), y vencimiento el 13 de Febrero del 2001 que fue extraviado. Publíquese por medio de cartel en cualquier diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de siete días cada uno. Opóngase quien tenga igual o mejor derecho.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Msc. Yelba del Carmen Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. C. Gutiérrez L. Srio.

3-1

**DECLARATORIA DE HEREDEROS**

Reg. No. 00775 – M. 482945 – Valor C\$ 85.00

El Licenciado **JOSE LUIS OLIVAS GONZALEZ** en su carácter de apoderado general judicial de los señores **PETRONILA DEL CARMEN CISNEROS PEREZ, SUSANA DEL CARMEN CISNEROS Y SERGIO RAMON CISNEROS PEREZ**; solicita que sus representados sean declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que dejara el señor **MIGUEL ANGEL CISNERO NOGUERA (Q.E.P.D)** y en especial del bien inmueble inscrito bajo el número 23,684; Tomo 310; Folio 212; Asiento 7º; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de esta ciudad. Interesados opónganse en el término de Ley. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua a los dieciséis días del mes de Enero del año dos mil tres. Testado: López - no vale.- Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Sexto Civil de Distrito Managua.- Rosa María Baca Castillo, Secretaria Judicial.

1

**CITACION DE PROCESADOS**

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **JOSE LUIS PICADO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación. Comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito (s) de **LESIONES**, en perjuicio de **LUIS ALBERTO BETETA GUEVARA**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbresele de Oficio un Defensor para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al a los procesado (s) antes mencionados y a los particulares de la denunciar el lugar donde se

oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortez Mendoza, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **JAIRO ISAAC MEJIA MENDOZA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación. Comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito (s) de **LESIONES**, en perjuicio de **JULIO CESAR ABURTO SILVA**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbresele de Oficio un Defensor para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al a los procesado (s) antes mencionados y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortez Mendoza, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **MARIO ALFONSO LOPEZ GARCIA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación. Comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito (s) de **DAÑOS**, en perjuicio de **JOSE TOMAS LINARTE SOLANO**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbresele de Oficio un Defensor para que lo represente conforme a derecho, ábrase a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al a los procesado (s) antes mencionados y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortez Mendoza, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

-----

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **RICARDO ANTONIO CUADRA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación. Comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito (s) de **LESIONES**, en perjuicio de **YOLANDA JEANETH ARAICA**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al a los procesados antes mencionados y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortez Mendoza, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.